



"Año de la Universalización de la Salud"

Municipalidad Provincial de
Barranca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 103-2020-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, 19 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS:

El ROF Nº 221-2020, Oficio Nº 02-2020-G.G./SBB, de la Gerencia General de la Beneficencia Pública de Barranca, Memorandum Nº 057-2020-AL/RRZS-MPB, de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º y 195º inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, con Fecha 10 de enero de 2020, en el diario oficial el Peruano se Publicó el Decreto de Urgencia Nº 009-2020, el mismo que modifica el Decreto Legislativo que regula la Naturaleza jurídica, Funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia y atención de las Poblaciones Vulnerables.

Que, el Decreto de Urgencia Nº 009-2020, modifica los numerales 8.2 que señala la nueva composición del Directorio, siendo las siguientes:

- Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio.
- Dos (2) Personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el / la Presidente en caso de ausencia.
- Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad Beneficencia.

Que, de conformidad a la Disposición Complementaria Final, Artículo Único, que indica la Adecuación en la conformación del Directorio, señala que en el plazo máximo de (30) días hábiles a partir de la vigencia del Presente Decreto Urgencia, mediante Oficio Dirigido a la Gerencia General de la Beneficencia, deberá de comunicar la ratificación y/o designación de sus dos nuevos representantes de su Gobierno Local.

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca gob.pe



"Año de la Universalización de la Salud"



Municipalidad Provincial de Barranca

Que, del EI ROF N° 221-2020, Oficio N° 02-2020-G.G./SBB, de la Gerencia General de la Beneficencia Pública de Barranca, el Gerente General, señala que para la designación de los dos (2) representantes se debe de tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Contar con Experiencia laboral Mínima de cinco (05) años en entidades públicas o privadas, de los cuales dos (02) años deben ser en temas vinculados a materias sociales. (Vaso de leche, Comedores Populares y otros casos afines a apoyos sociales)
- Residir los últimos dos (02) años en el ámbito de la Jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia de Barranca.



Que, visto el Memorándum N° 057-2020-AL/RRZS-MPB, de fecha 19 de febrero de 2020, por el cual se ordena agradecer por sus servicios a la Abog. NORMA SHEYLA VERANO SALDAÑA, como Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Barranca, en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca, dejando a la vez sin efecto la Resolución que la designa como tal, toda vez que del Curriculum Revisado no cumple con los requisitos exigidos, siendo dos años de trabajo vinculados a materia social.

Estando a las consideraciones expuestas, y contando con la competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AGRADECER, a al Srta. Abog. **NORMA SHEYLA VERANO SALDAÑA**, por los servicios prestados como Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Barranca, en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 106-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 22 de febrero de 2019 y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, y proceda con la **PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN** de la presente en el Portal Institucional: www.munibarranca.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Barranca
Gerencia de Secretarías Generales
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

Municipalidad Provincial de Barranca
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL